



Órgano Centralizado  
de Prevención del  
LA/FT

# Boletín Informativo

Mayo-Junio, 2024

## Prevención del Lavado de Activos y del Financiamiento del Terrorismo

---

Conociendo sobre PLAFT | Base Centralizada  
Noticias de impacto | Información de interés  
Amenidades del mes





# Contenido

- 01 | Evento informativo: Publicación de la Resolución SBS N°01754-2024
- 02 | Jornadas de Exposición: Nueva Forma de Trabajo: Resolución N° 01754-2024
- 03 | Normas legales
- 04 | Noticias de impacto
- 05 | Amenidades del mes

## Evento informativo: Publicación de la Resolución SBS N°01754-2024



El día 18 de mayo del 2024, se realizó el evento informativo **Publicación de la Resolución SBS N° 01754-2024**, en el que presentó la nueva **Norma para la prevención de Lavado de Activos y Financiamiento del Terrorismo aplicable a Notarios a nivel nacional y al Órgano Centralizado de Prevención del Lavado de Activos y del Financiamiento del Terrorismo (OCP-LA/FT)**.

Este evento, organizado por la Junta de Decanos de los Colegios de Notarios del Perú contó con el Dr. Edgardo Hopkins Torres, Presidente de la Junta de Decanos de los Colegios de Notarios del Perú y Decano del Colegio de Notarios de Lima; el Dr. Mario Romero Valdivieso, Vicepresidente para América del Sur y Coordinador del Grupo de Trabajo contra el Blanqueo de Capitales para América de la Unión Internacional del Notariado; la Dra. Sofía Ode Pereyra, Secretaria de la Junta Directiva del CNL; la Dra. Alicia Shikina Higa, Vocal de la Junta Directiva del CNL y miembro de la Comisión Especial de Prevención del Lavado de Activos del CNL (CEPLA); el Dr. Jorge Luis Gonzales Loli, Presidente de CEPLA; la Dra. Susana Gutiérrez Pradel, miembro de (CEPLA) y la Sra. Rosario Campos Yupanqui, Jefa del OCP-LA/FT.

Durante este evento el Dr. Hopkins felicitó a todos los Decanos y Notarios, así como los integrantes del OCP, quienes participaron en el proceso de acreditación del OCP y motivó a los notarios a iniciar esta nueva etapa de la regulación con propuestas y proactividad en el trabajo de aplicación de la nueva norma.

El Dr. Mario Romero citó los esfuerzos realizados por el sector notarial, desde que los Notarios fueron designados como sujetos obligados, para lograr cumplir con el compromiso que significa la lucha contra el lavado de activos. Adicionalmente resaltó la preocupación del sector, en el marco de la regulación penal del delito de omisión de reporte de operaciones sospechosas, que llevó a buscar alternativas que reduzcan la probabilidad de sentencias condenatorias, que deriven en el cese de notarios.

El doble compromiso que implica que el notariado sea una institución seria de colaboración con el Estado y que se sienta acompañado y con mejores seguridades que las que brindan la sola actuación individual de los notarios, para enfrentar adecuadamente la lucha contra el lavado de activos y el riesgo de responsabilidad penal, implica que sea un órgano centralizado quien realice el Reporte de Operaciones Sospechosas. En ese sentido se realizaron las acciones para implementar una solución tecnológica que reciba y de soporte a la información del notariado, la Base Centralizada de Información.

El Dr. Romero resaltó el éxito del modelo centralizado implementado en España, que es referente del modelo que la nueva norma ha acreditado, así como que el OCP se encuentra conformado por funcionarios de experiencia y altas calificaciones técnicas; cuya evaluación ha pasado por la aprobación no solo del Colegio de Notarios de Lima sino también de la UIF-Perú.

El Dr. Gonzales Loli, realizó una reflexión sobre la importancia de la unidad del notariado peruano. La nueva norma transfiere responsabilidades del notario hacia el OCP y deja en responsabilidad del Notario aquellos temas que se realizan en el despacho notarial, tales como el conocimiento del cliente y del trabajador. El OCP realizará los Reportes de Operaciones Sospechosas. Con ello:

- Se evita que el notario pueda incurrir en el delito de omisión de reporte de operación sospechosa, tipificado en el artículo 5 del Decreto Legislativo N° 1106.
- Evitará sanciones administrativas por el envío del ROS.
- Se podrá analizar casos que engloban a varias notarías.
- Se traslada la responsabilidad del análisis de los casos complejos al OCP.

La Sra. Rosario Campos, entre otros aspectos, indicó que el OCP aprobará el nuevo Manual de Prevención, el Código de Conducta y los procedimientos para la gestión. Las señales de alerta, operaciones inusuales y el Informe de Riesgos deberán ser enviados por el módulo LA/FT. El envío del Registro de Operaciones se hará por el OCP cuando el nuevo instructivo que sea elaborado por la UIF-Perú.

La Dra. Ode, la Dra. Shikina y la Dra. Gutierrez resaltaron la importancia de realizar correctamente la debida diligencia del conocimiento del cliente, de acompañar y asesorar al cliente en el llenado de la documentación, así como de la entrevista al cliente y verificación por parte del notario, así como la importancia del uso de la consulta previa.

El evento se encuentra a su disposición en el Aula Virtual del OCP.

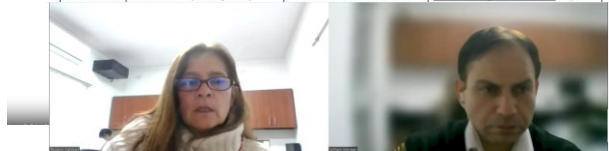
# Jornadas de Exposición: Nueva Forma de Trabajo: Resolución N° 01754-2024

Del 12 al 26 de junio de 2024, el OCP desarrolló 22 sesiones de exposición sobre la Nueva Forma de Trabajo que se realizará entre los notarios a nivel nacional y el OCP en concordancia con lo establecido por la Resolución N° 01754-2024. En estas jornadas que fueron realizadas a los miembros de cada uno de los Colegios de Notarios del Perú, La Sra. Rosario Campos Yupanqui, Jefa del OCP LA/FT; el Sr. William Morgan Ruales, Director de Prevención y Cumplimiento; y el Sr. Richard Mendoza Valdez, Director de Análisis y Comunicación OCP LA/FT expusieron las nuevas disposiciones que ha establecido el ente regulador, entre ellas, las responsabilidades del Notario, del Oficial de Cumplimiento del Notario, del Oficial de Cumplimiento del OCP y el uso de la nueva plataforma, denominada Módulo LA/FT-Notario que permitirá que el Oficial de Cumplimiento del notario pueda comunicar las señales de alerta, operaciones inusuales e Informes de Riesgo al OCP.

El OCP resaltó que es sujeto obligado ante la UIF-Perú, con responsabilidades que se trasladan del Oficial de Cumplimiento del Notario hacia el Oficial de Cumplimiento del OCP y nuevas responsabilidades establecidas en la norma. Entre ellas:

## RESOLUCION SBS -01754-2024

Art. Nueva Normativa	Resolución SBS 5709-2012	Resolución SBS 01754-2024	Comentario / Recomendación
<b>Título I: Del Sistema de Prevención de LA/FT</b>			
<b>Capítulo II: De la implementación del sistema de prevención del LA/FT y su alcance al OCP LA/FT</b>			
Artículo 3.3	NA	El SPLAFT no se aplica a los trabajadores que desempeñan labores de limpieza, vigilancia, entre otras que no están vinculadas de manera directa a la actividad que determina la condición de sujeto obligado.	Disminuye la inversión de tiempo, costos al realizar la debida diligencia del conocimiento del trabajador, a un grupo más acotado.
Artículo 3.4.1.10	El Oficial de Cumplimiento elaborará y remitirá a la UIF-Perú un informe anual sobre el cumplimiento del SPLAFT – Art. 21*	Se traslada la obligación al OCP de elaborar y remitir el IAOC en representación de los notarios.	El Notario no tendrá que enviar el IAOC a la UIF, lo cual protege al Notario de ser sujeto a sanciones administrativas por no enviar IAOC.
Artículo 3.4.2.5	El notario, debe aprobar, ejecutar y	Se establece que el notario llevará	Eficiencia en la gestión de recursos, lo que



- EL IAOC será remitido por el OCP, debiendo los notarios enviar la información complementaria a la BCI.
- El notario debe llevar un único manual elaborado y actualizado por el OCP. Los procedimientos específicos de cada notaría deberán formar parte de un anexo.
- El Oficial de Cumplimiento de la notaría ya no calificará ni reportará los ROS. El OC del Notario enviara las señales de alerta, operaciones inusuales e Informes de Riesgo.
- El OCP deberá calificar los Reportes de Operaciones Sospechosas y enviarlos a la UIF-Perú dentro de las 24 horas de su calificación.

- El OCP enviará el Registro de Operaciones en representación de todos los notarios, desde que la UIF apruebe el nuevo instructivo y nueva forma de envío del RO, mientras tanto, el Notario mantiene la obligación de envío.
- El tiempo de conservación de documentos del Sistema de Prevención se reduce de 10 a 5 años
- La norma da la posibilidad de no iniciar relaciones comerciales o hacerlo informando un informe de riesgos en caso no pueda realizar la debida diligencia.
- Se acota el alcance del SPLAFT respecto a los trabajadores que desempeñan funciones relacionadas a las actividades notariales, ya no se consideran trabajadores de limpieza, entre otros.

## MODULO LAFT-NOTARIOS

El Módulo LAFT-Notarios permitirá reportar señales de alerta, operaciones inusuales e informes de riesgo de LAFT. Si bien el OCP cuenta con alertas automatizadas, hay alertas por comportamiento de clientes que sólo pueden ser detectadas en el despacho notarial, por lo cual es importante comunicar estas señales de alerta al OCP para su evaluación. Este módulo permite reportar alertas de clientes y colaboradores

El sistema mostrará, de forma estadística, si los clientes involucrados en los reportes han generado alertas en el sistema a nivel nacional, como un input para la evaluación del nivel de riesgos.

El Módulo LAFT-Notarios permitirá generar reportes sobre los instrumentos informados, pudiéndose descargar un informe detallado con la información de los intervinientes, de la operación informada.

Para cualquier consulta, el OCP está a disposición a través de los siguientes canales:

Teléfono: 3190700, anexos 114,128,139,134

Correo: [ocp.consultas@notarios.org.pe](mailto:ocp.consultas@notarios.org.pe)

El Peruano  
Presentado por Editora  
Participación  
Fecha: 13/05/2024 00:18

DIARIO OFICIAL DEL BICENTENARIO

**El Peruano**  
LUNES 13  
de mayo de 2024

MEMORIAL DEL BICENTENARIO DE LA CONSOLIDACION DE NUESTRA INDEPENDENCIA Y DE LA CONMEMORACION DE LAS HEROICAS BATALLAS DE JARNEY Y BANGUAY

**SUPERINTENDENCIA  
DE BANCA, SEGUROS Y AFP**  
República del Perú

**RESOLUCIÓN SBS N° 01754-2024**

**Norma para la prevención  
del lavado de activos y del  
financiamiento del terrorismo  
aplicable a los notarios a nivel  
nacional y al Órgano Centralizado  
de Prevención del lavado de  
activos y del financiamiento del  
terrorismo - OCP LA/FT**

**NORMAS LEGALES**

**SEPARATA ESPECIAL**

## Jurisdicciones de alto riesgo y bajo mayor monitoreo del GAFI

El 28 de junio de 2024, el Grupo de Acción Financiera Internacional actualizó su lista de jurisdicciones de alto riesgo y bajo mayor monitoreo.



### JURISDICCIONES DE ALTO RIESGO (LISTA NEGRA)

Son aquellos países o jurisdicciones con serias deficiencias estratégicas para contrarrestar el lavado de dinero, el financiamiento del terrorismo y el financiamiento de la proliferación. No se han agregado nuevos países/jurisdicciones a esta lista.

Las jurisdicciones bajo este régimen son: República Popular Democrática de Corea (Corea del Norte), Irán y Birmania

### JURISDICCIONES BAJO MAYOR MONITOREO (LISTA GRIS)

Son aquellas en que el país se ha comprometido a resolver rápidamente las deficiencias estratégicas identificadas dentro de los plazos acordados. Las nuevas jurisdicciones Bulgaria sujetas a un mayor control son Mónaco y Venezuela.

Otras jurisdicciones bajo este régimen son: , Burkina Faso, Camerún, Croacia, República Democrática Del Congo, Haití, Kenya, Namibia, Malí, Mozambique, Nigeria, Filipinas, Senegal, Sudáfrica, Sudán Del Sur, Siria, Tanzania, Vietnam y Yemen.

Asimismo, Jamaica y Turquía ya no se encuentran en esta lista, al haber realizado importantes progresos en la mejora de sus regímenes de lucha contra el lavado de dinero y la financiación del terrorismo.

## Normas Legales

En mayo - junio de 2024 se publicaron las siguientes normas legales de carácter general, de interés para el Sistema de Prevención del LA/FT:

### RELACIONES EXTERIORES

#### DECRETO SUPREMO N° 014-2024-RE

Fecha: 03/05/2024

Decreto Supremo que ratifica el "Acuerdo entre el Gobierno de la República del Perú y el Gobierno de los Estados Unidos de América para la Implementación del

Convenio para Combatir el Uso Indevido y la Producción y el Tráfico Ilícitos de Drogas entre la República del Perú y los Estados Unidos de América, suscrito en Lima el 23 de julio de 1996 y acerca de la Interceptación Aérea y la Asistencia Conexa de los Estados Unidos de América"

[Leer norma](#)

### MUNICIPALIDAD DE SAN JUAN DE LURIGANCHO

#### Publicación Digital

#### [Ordenanzas N° 469-MDSJL](#)

Fecha: 05/05/2024

Ordenanza que crea el Comité Distrital Multisectorial de Acción Contra la Trata de Personas y Tráfico Ilícito de Migrantes en agravio de niños niñas y adolescentes en el distrito de San Juan de Lurigancho

[Leer norma](#)

### SUPERINTENDENCIA DE BANCA, SEGUROS Y ADMINISTRADORAS PRIVADAS DE FONDOS DE PENSIONES

#### RESOLUCION SBS N° 01754-2024

Fecha: 13/05/2024

Norma para la prevención del lavado de activos y del financiamiento del terrorismo aplicable a los notarios a nivel nacional y al Órgano Centralizado de Prevención del lavado de activos y del financiamiento del terrorismo - OCP LA/FT

[Leer norma](#)

## CONGRESO DE LA REPUBLICA

### LEY N° 32026

Fecha: 16/05/2024

Ley que modifica el Código Penal Decreto Legislativo 635 y el Nuevo Código Procesal Penal Decreto Legislativo 957 sobre los alcances de la legítima defensa

[Leer norma](#)

## JUSTICIA Y DERECHOS HUMANOS

### DECRETO SUPREMO N° 007-2024-JUS

Fecha: 16/05/2024

Decreto Supremo que aprueba el Reglamento de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública

[Leer norma](#)

## EDUCACION

### RESOLUCION MINISTERIAL N° 303-2024-MINEDU

Fecha: 19/06/2024

Aprueban la Política del Sistema de Gestión Antisoborno y del Sistema de Gestión de Cumplimiento del Ministerio de Educación (Política del Sistema Integrado de Gestión)

[Leer norma](#)

## CONGRESO DE LA REPUBLICA

### LEY N° 32068

Fecha: 21/06/2024

Ley que modifica el Código Procesal Penal Decreto Legislativo 957 para incorporar las notificaciones electrónicas en el proceso penal y expedición de copias digitales y gratuitas

[Leer norma](#)

## CONGRESO DE LA REPUBLICA

### LEY N° 32069

Fecha: 24/06/2024

Ley General de Contrataciones Públicas

[Leer norma](#)

## Noticias nacionales



**Fiscalía de Perú abre nueva investigación contra presidenta Boluarte tras arresto de su hermano**

11/05/2024

[Leer noticia](#)



**SBS aprueba norma para prevenir lavado de activos y financiamiento del terrorismo en sector notarial**

13/05/2024

[Leer noticia](#)



**FMI dice que Perú no renovará crédito flexible; dice que las perspectivas económicas son "inciertas"**

22/05/2024

[Leer noticia](#)



**Gobierno dispone intensificar labores operativas en la lucha contra el crimen organizado**

26/05/2024

[Leer noticia](#)

## Noticias nacionales



**Corte IDH pide a Perú suspender aprobación de ley que limita juicios y condenas por lesa humanidad**

14/06/2024

[Leer noticia](#)



**Tacna: Fiscalía y PNP allanan dos casas de exgobernador Juan Tonconi por Lavado de Activos**

21/06/2024

[Leer noticia](#)

## Noticias internacionales



**Corte del Callao condena a 25 años de prisión a español que envió dinero ilícito al Perú para "invertir" en una casa de cambio**

27/06/2024

[Leer noticia](#)



**Cárteles mexicanos apuestan por organizaciones criminales de China para lavar dinero en EEUU**

02/05/2024

[Leer noticia](#)



**El Salvador declara culpable de  
corrupción a Schafik Handal**  
03/05/2024  
[Leer noticia](#)



**Guerra al lavado de activos**  
28/05/2024  
[Leer noticia](#)



**El presidente de Guatemala  
reclama en la ONU cooperación  
contra una corrupción globalizada**  
03/06/2024  
[Leer noticia](#)



**“El club del cheque”:** la Policía  
Federal desmanteló una banda  
dedicada al lavado de activos  
13/06/2024  
[Leer noticia](#)

Amenidades





**Órgano  
Centralizado de  
Prevención del  
LA/FT**